

INFORME SECRETARIAL:

RAD. 2017-00044-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que la parte demandante solicita se comunique la medida de embargo vigente que pesa contra el demandante quien actualmente se encuentra pensionado en la Caja de Retiro de la Policía Nacional (CASUR). Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Julio 13 de 2022.

DIANDRA SUAREZ GUERRA
LA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	EVELIN AMADOR ROBLES.
DEMANDADO	EDGARDO ZABALETA ACUÑA.
ASUNTO	COMUNICA MEDIDA EMBARGO A CASUR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00044-00

Visto el anterior informe secretarial, comuníquese al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), que la medida de embargo que pesa contra el demandado se encuentra vigente conforme lo acordaron en audiencia de conciliación de fecha 12 de Diciembre de 2017, en cuantía del 13.33% como cuota alimentaria a favor de la menor beneficiaria; en consecuencia se ordena el EMBARGO y RETENCION del 13.33% (trece punto treinta y tres por ciento) de la mesada pensonal y el mismo porcentaje de las mesada adicional de Junio y Diciembre que perciba el señor EDGARDO ENRIQUE ZABALETA ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.091.164, como miembro retirado de la Policía Nacional.

Dichos dineros deben ser consignados, los cinco (5) primeros días de cada mes a la cuenta de Ahorros No. 440012033001, del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como formato tipo 6 (PAGO PERMANENTE) a nombre de la demandante señora EVELIN AMADOR ROBLES identificada con cédula de ciudadanía No. 56.088.581, quien representa a la menor beneficiaria. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito